¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6,838. BUENOS AIRES, Jueves 30 de Julio de 1846

EL EDITOR.

Memorandum del Visconde de Abrantes, solicitando la intervencion de la Gran Bretaña y de la Francia en los negocios del Rio de la Plata—

Continuacion—Aun mas inadmisibles son las pretensiones del Gabinete del Janeiro sobre antiguos é infundados títulos territoriales respecto al Estado Oriental, y á la figurada incorporacion de él al Imperio en las épocas que designa el memorandum del Visconde de Abrantes, si se considera que los pueblos Orientales, por el órgano de sus legítimos Representantes, expresaron deliberada y libremente su voto unánime por la union nacional con la República Argentina en la Ley fundamental del 25 de Agosto de 1825—Tambien el Congreso General Argentino, por Ley del 24 de Octubre de 1825, declaró que la Provincia Oriental [ahora República independiente del Uruguay] no solamente habia pertenecido y deseado pertenecer siempre por derecho á la República Argentina sino que en el hecho le estaba incorporado, proveyendo la nacion Argentina á la defensa y seguridad de los Orientales—

Las ideas, pues, del Gabinete del Janeiro, apartándose desgraciadamente con respecto al Estado Oriental de la realidad de los hechos, no son conformes á la buena y cordial amistad que debe existir entre naciones vecinas que están empeñadas igualmente en defender la perfecta independencia de la República Oriental instituida por la Convencion del 27 de Agosto de 1828, y en borrar todos los vestigios de las antiguas y concluidas disputas—La integridad del territorio asi como la independencia del Estado Oriental no serian respetadas debidamente por el Gabinete Imperial si, al mismo tiempo que invoca la Convencion del 27 de Agosto de 1828, persistiese en consignar siempre para la ulterioridad títulos originariamente infundados, y en la actualidad del todo inexistentes— El Gobierno Argentino sancionó la separacion del Estado Oriental; y considera y debe considerar su independencia é integridad de su territorio como un principio solemne é invariable—Este es tambien el deber del Gobierno Brasilero; y asombra ver que este recuerde sus antiguas pretensiones, á la vez que en ciertas ocasiones ha aparecido dispuesto á contradecir al Estado Oriental sus títulos territoriales sobre porcion de territorio que el Gobierno Argentino cedió generosamente para la formacion del nuevo Estado independiente, y que este, en calidad de tal, siempre ha poseido indisputada é indisputablemente—

El General Rosas, que dirige los negocios generales de la Confederacion Argentina, está decidido, y lo ha estado siempre, á sostener la perfecta y absoluta independencia del Estado Oriental, no una independencia nominal, bajo la tutela, ó del Brasil, ó de Potencias Europeas, sino la independencia Oriental en todos sus fueros, en todos sus goces y derechos asi territoriales como políticos, en todas sus consecuencias—Asi estableció el Gobierno Argentino la independencia del Estado Oriental, y él repele, y repelerá siempre, todo perjurio á la fé pública: él, lejos de disputar al Estado Oriental sus títulos territoriales, ó de haber pretendido en ningun tiempo celebrar tratados unilaterales en su exclusivo provecho, á costa de la República Oriental, sostiene su independencia é integridad de su territorio, y aun ha dejado de ratificar un ventajosisimo tratado con el Brasil [el de Marzo de 1843] porque la tutela derogatoria de la independencia Oriental nunca ha sido su deseo ni su pretension, ni aun en momentos de peligro para la seguridad de la Confederacion Argentina—

Aserto 2.° del memorandum del Visconde de Abrantes—

»Por los artículos 1.° y 2.° de esta Convencion el Gobierno Imperial declaró la Cisplatina separada del territorio del Imperio para el solo fin de constituirse en Estado libre é independiente de toda otra nacion bajo la forma de Gobierno que mejor le conviniese, y el Gobierno Argentino accediendo á esta declaracion reconoció la independencia del nuevo Estado.

»Y por el artículo 4.° las dos partes contratantes los Gobiernos Imperial y Argentino convinieron en defender la independencia de la Cisplatina convertida en Estado libre durante el tiempo y por los medios que deberian arreglarse por el tratado definitivo de paz, y ademas los dos Gobiernos se obligaron por el artículo 17 á nombrar, despues de la ratificacion de dicha Convencion, Plenipotenciarios para negociar este tratado que deberia en el porvenir realizarse, y aun cuando hasta ahora no se haya negociado, por causas que han impedido ya al uno ya al otro Gobierno, es sin embargo completamente incuestionable que las estipulaciones contenidas en los artículos 1.° y 2.° de la Convencion mencionada deben quedar en vigor y producir todos sus efectos porque la Independencia del Uruguay en manera alguna quedó sugeta á la condicion de la confeccion de dicho tratado definitivo ni al acuerdo sobre el tiempo y los medios que las altas partes contratantes emplearian para defenderla.

»La condicion única para la cual el Imperio consintió en la separacion de la Cisplatina de su territorio fué la de que deberia constituirse esta Provincia en Estado libre, de modo que jamas hiciera parte de un Estado cualquiera. Y en efecto apesar de la no existencia del tratado definitivo, el Uruguay se mantiene, hace poco mas ó menos veinte años, en la comunion de las naciones, y durante todo este tiempo ha sido considerado como Estado Soberano, no solo por el Imperio y la Confederacion Argentina sino tambien por casi todos los Gobiernos de la Europa señaladamente los de la Gran Bretaña, mediadora de la Convencion que declaró su Independencia, y la Francia que estipuló expresamente en el artículo 4.° de la Convencion del 29 de Octubre de 1840 con el Gobierno Argentino el mantenimiento de su independencia.»

Refutacion—

El Gobierno Argentino declaró de concierto con el de S. M. I. la independencia del Estado Oriental, cediendo los verdaderos y legítimos derechos de la Confederacion Argentina que hemos demostrado—El Gobierno Imperial cedió sus pretensiones á un territorio que de ninguna manera le pertenecia—

En este segundo aserto del memorandum del Visconde de Abrantes, esta es la parte que refutamos para determinar en toda su verdad un hecho histórico y político, y para precaver de este modo la ventaja que quisiese sacar el Gobierno Imperial para sus miras ulteriores de sus propios inexactos asertos—

En cuanto á la independencia del Estado Oriental, ella quedó establecida de un modo permanente por la Convencion del 27 de Agosto de 1828 entre la Confederacion Argentina y el Imperio—

Por el artículo 1.° S. M. I. declaró separada del territorio del Imperio del Brasil á la Provincia de Montevideo para que pudiese constituirse en Estado libre é independiente de toda y cualquiera nacion, bajo la forma de gobierno que juzgare conveniente á sus intereses, necesidades y recursos—

Por el artículo 2.° el Gobierno Argentino declaró por su parte la independencia de la Provincia de Montevideo, para que se constituyera en estado libre ó independiente de toda y cualquiera nacion, bajo la forma de gobierno que juzgare conveniente á sus intereses, necesidades y recursos—

Por el artículo 3.° ambos gobiernos se obligaron á defender la independencia é integridad de la Provincia de Montevideo por el tiempo y en el modo que se ajustare en el tratado definitivo de paz—

Este tratado definitivo de paz no se ha celebrado por motivos que lo han impedido; mas, entre tanto, como lo reconoce el Gobierno Imperial, »las estipulaciones contenidas en los artículos 1.° y 2.° de la Convencion mencionada deben quedar en vigor y producir todos sus efectos, porque la Independencia del Uruguay en manera alguna quedó sugeta á la condicion de la confeccion de dicho Tratado definitivo ni al acuerdo sobre el tiempo y los medios que las altas partes contratantes emplearían para defenderla.»

Mas el Gobierno Imperial guarda silencio sobre la obligacion de ambos Gobiernos, establecida en el artículo 3.° de la Convencion, de garantir esa independencia absoluta y perfecta del Estado Oriental; y si esto significa que no se considera obligado el Gobierno Imperial, claro es que este simple acto de arrepentimiento por su parte no destruye la obligacion moral que se impuso de defender la independencia é integridad del Estado Oriental en union al Gobierno Argentino—Mientras no se arregle el tiempo y el modo, esta obligacion de entrambos Gobiernos existe en vigor—¿Porqué, pues, el Gobierno Imperial prescinde de la garantía que, ademas de la independencia, comprende la integridad territorial?—Es porque el Gabinete del Janeyro ha manifestado sin escrúpulo pretensiones contrarias á esa integridad territorial—Es por esto que ha exigido de una manera inconveniente, en medio de la guerra y conflictos de la Confederacion, y del mismo Estado Oriental, la inoportuna celebracion del tratado definitivo, creyendo que en tales circunstancias impondría al Estado garante y al garantido las pretensiones que no cesa de tener, inconciliables con la integridad territorial, y con la soberanía é independencia de la República Oriental del Urugnay—

Si la política del Gabinete del Janeyro fuera recta y desinterada, habría reconocido sin hesitacion ni dilaciones insidiosas que así como la independencia del Estado Oriental se halla establecida de un modo permanente é invariable, del mismo modo la garantia de la Confederacion y del Brasil en favor de esa independencia subsiste en el fondo, por el artículo 3.°, y solo hay que determinar en la oportunidad conveniente el tiempo y el modo de la garantia; y mayormente cuando por ese artículo 3.°, y por el 17.° la celebracion del tratado definitivo no se ha referido á un plazo determinado, como lo reconoce él mismo Gobierno Imperial—

Las dificultades que ha tenido el Gobierno Brasilero para prestarse á sostener la independencia del Estado Oriental, como garante de ella, en union al Gobierno Argentino, han provenido, pues, de que, á diferencia de este, que no abriga la menor mira ulterior, tiene aquel pretensiones, ya manifestadas, con relacion al territorio Oriental; pretensiones de las que ha querido hacer una condicion *sine qua non* así de la garantia como de la celebracion del tratado definitivo de paz, en los momentos en que calculó que el Estado Oriental y la Confederacion Argentina cederian sin dificultad—Y se ha engañado en esto, y en su apelacion á las Cortes Europeas que han penetrado profundamente su política—La América tiene tambien los mas inequívocos datos para juzgarla—

En vano el Gabinete del Janeyro procuró engañar á la Corte de Londres con el reconocimiento de un título inválido é inexistente derivado de la mediacion del Gobierno Británico en 1828—En vano reconoció al Gobierno de Francia un pretendido derecho de garantia de la independencia del Estado Oriental por el artículo 4.° de la Convencion del 29 de Octubre de 1840—Y vanamente, en fin, ha intentado iludir á los Orientales por la mas contradictoria y falsa política—

La mediacion no es garantia; y la Inglaterra reusó garantir la Independencia del Estado Oriental—Así lo declaró su Ministro Mediador, Lord Ponsonby, en la nota del 20 de Agosto de 1828—Tambien ha reusado la Inglaterra asociar á sus miras al Gabinete del Janeyro, apesar del célebre memorandum que examinamos—

El Gobierno Frances, que tambien ha reusado la interesada oferta y asociacion del Gabinete del Janeyro, ha sido el primero en declarar por su Ministro de Relaciones Exteriores el Sr. Guizot, que no se consideraba con otro derecho en la presente guerra en el Rio de la Plata que el de una mediacion amigable—

El artículo 4.° de la Convencion del 29 de Octubre de 1840 entre la Confederacion Argentina y la Francia, no es un acto de garantia, y, ademas de no serlo, reconoce plenamente el derecho de beligerante del Gobierno Argentino en la actual guerra, derecho que tambien expresamente ha reconocido el Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil, hasta el grado de solicitar la alianza del Gobierno Argentino para esta misma guerra, como demostraremos en adelante—

He aquí el artículo 4.° de la Convencion del 29 de Octubre de 1840: »Queda entendido que el Gobierno de Buenos Aires seguirá considerando en estado de absoluta y perfecta independencia la República Oriental del Uruguay en los mismos términos que lo estipuló en la Convencion preliminar de paz ajustada en 27 de Agosto de 1828 con el Imperio del Brasil, sin perjuicio de sus derechos naturales, toda vez que lo reclamen la justicia, el honor y seguridad de la Confederacion Argentina»—

El Gobierno Argentino recordó un compromiso anterior; y el Gobierno Frances no se obligó á garantir la independencia del Estado Oriental—Tan lejos de estipular esto, ni menos una interdiccion al derecho de beligerante del Gobierno Argentino, lo reconoció en la presente guerra, y toda vez que lo reclamasen la justicia, el honor y seguridad de la Confederacion—

La garantía es por su naturaleza un acto expreso, y requiere esencialmente la voluntad y concurrencia del Estado garantido—Los Gobiernos de Francia y de la Confederacion Argentina no establecieron esa estipulacion—Y por otra parte la Convencion del 29 de Octubre de 1840 originó una protesta oficial del Gobierno intruso de Montevideo contra todas sus estipulaciones; mientras que la nacion Oriental, su Gobierno presidido por el General Oribe, y la Asamblea Legislativa legal ni reconocen, ni han reconocido jamas, en el Gobierno Frances el derecho de garantía—

Entretanto los Orientales no han podido desconocer la tendencia de la política del Gabinete de Rio Janeiro con respecto á ellos—Les son conocidas sus pretensiones territoriales mas allá de los limites legítimos del Imperio; y en la presente guerra han tenido lugar hechos muy significativos—El Gobierno Imperial propuso al Gobierno Argentino, en 1843, un tratado de intervencion en el Estado Oriental, sin ninguna representacion de este—El General Rosas reusó ratificarlo porque semejante tratado anulaba la independencia del Estado Oriental, y tendia á representar en las riberas del Plata la imitacion del reparto de la Polonia—Inmediatamente procedió el Gabinete del Janeiro á negociar con los rebeldes en Montevideo contra quienes acababa de pronunciarse en el mencionado tratado—Viéndolos agotados y sin recursos, dió á conocer sus ambiciosas pretensiones; y no pudiendo decidirse él solo á luchar contra las Repúblicas del Plata, procedió á combinarse con los Gobiernos de Francia é Inglaterra, que tambien lo han desechado—

Tal es él Gabinete que indignamente acusa al General Rosas de miras ambiciosas!—

Véase el *Aserto 3.° del memorandum del Visconde de Abrantes—*

»Entretanto los acontecimientos que se suceden hace dos años en el Rio de la Plata son para atraer la atencion del Gobierno de S. M. I. sobre el exámen y la consideracion de las medidas que han de tomarse para que no se vulnere de hecho ó de derecho la independencia del Estado Oriental.

»Ningun Gobierno que tenga relacion con el del General Rosas puede seguramente desconocer cuanta aspiracion tiene este Gefe á uncir al yugo de Buenos Aires por los lazos de una federacion nominal las Provincias que formaban el antiguo Vireinato Español conocido bajo este nombre, comprendidas las de Montevideo y Paraguay—

»La guerra civil entre Rivera y Oribe, la emigracion del segundo á Buenos Aires, la acojida que allí ha recibido, su empleo como General al servicio de Rosas contra Lavalle y contra Rivera, en fin, la invasion del Uruguay, el sitio y bloqueo de Montevideo, son hechos que envuelven en sustancia la prueba del fin ambicioso á que Rosas aspira. Oribe, teniente de Rosas, una vez colocado en la Presidencia del Urugnay, gobernando á la manera del Gefe á quien es deudor de su restauracion, puede sin dejar de respetar las apariencias legales someter de hecho el Uruguay, ó tambien cambiando sus instituciones—agregarlo de derecho á la Confederacion Argentina.

Aqui establece el Gobierno Imperial contra el General Rosas un falso é indigno cargo: falso porque desnaturaliza los sucesos y los hechos; indigno porque furtivamente lo dedujo el Gabinete del Janeiro ante los Gobiernos de Francia é Inglaterra al mismo tiempo que protestaba al General Rosas la mas leal amistad, la mas exacta neutralidad, y aun la mas fina benevolencia!—

El Gobierno Imperial agravia la verdad y el buen sentido cuando supone al Presidente Oribe, »General al servicio de Rosas,» cuando titula »invasion del Uruguay» al derecho de la guerra reconocido por el mismo Gobierno Imperial al solicitar ser aliado del General Rosas, en el tratado de Marzo de 1843, y cuando intencionalmente desnaturaliza el origen y carácter asi de la guerra como de la rebelion de Rivera y demas salvages unitarios; agregando ademas que el General Rosas pretenda reconstruir el antiguo Vireinato de Buenos Aires—

Si algun Gabinete hay en la América Meridional, infatuado en la idea de exorbitantes adquisiciones territoriales es el mismo que profiere contra el General Rosas tan ineptas é indignas falsedades—No contento con el vasto territorio y caudalosos rios que legítimamente pertenecen al Brasil, ha formulado pretensiones sobre el territorio Oriental, litiga con Bolivia, y tiene antiguas miras sobre los limites de la Provincia del Paraguay—

Mientras que el Gabinete del Janeiro ostenta esa política para con sus vecinos, pretendiendo extender su territorio de las antiguas Capitanias Portuguesas hasta el centro de las antiguas posesiones Españolas que formaban el Vireinato del Rio de la Plata, el General Rosas sigue y aumenta la política generosa que el Gobierno Argentino siempre ha acreditado desde la fundacion de la independencia de los Estados Hispano-Americanos á la que contribuyó gloriosamente, auxiliando á Chile, libertando el Alto y Bajo Perú, cooperando con los libertadores de Colombia, y defendiendo en tres luchas memorables la independencia del Estado Oriental—

¿Qué agravio ha hecho al Gabinete del Janeiro este Gobierno Argentino, tan desinteresado y noble, si no es el de no consentir en separarse de esa política para asociarse á las miras de un ambicioso Gabinete vecino?—Es precisamente el General Rosas quien ha dado el mas amplio desenvolvimiento á la característica generosidad de la nacion Argentina en favor de los pueblos hermanos del continente; y quien, aun para defender y conservar los derechos incuestionables, y demostrados tan solemnemente, de la Confederacion Argentina á la Provincia del Paraguay, ha declarado que jamas empleará las armas contra esa Provincia, y lo ha probado con hechos que están en el dominio de la publicidad—

Todo el antiguo Vireinato del Rio de la Plata, separándose de la España, vino á formar la República Argentina—Si esta hubiese conservado y retenido todas estas posisiones, formando un Estado compacto, no podria fundarse en esto un cargo contra el Gobierno Argentino, sin fundarlo tambien contra Chile, el Perú, Méjico y demas Estados Hispano-Americanos que han conservado la descripcion territorial preexistente, contra el Brasil que ha mantenido toda la extension territorial de las Capitanias Portuguesas, contra los Estados Unidos de Norte-América que sostienen el vínculo comun entre las ex-colonias ó condados Ingleses—Y ¿qué se dirá del Gabinete del Janeyro que, habiendo retenido con la mas exacta y escrupulosa vigilancia la antigua descripcion territorial Portuguesa, peleando contra las rebeliones de Pernambuco, de Bahia, de Minas, y de Rio Grande, intenta extenderse sobre los territorios vecinos?—Se dirá, con evidente razon, que, ademas de tener un territorio y poblacion mayor que la Confederacion Argentina, que el Estado Oriental, y que Bolivia, procura, aumentándolo á costa de los vecinos, romper el equilibrio político del Continente Sud-Americano, comprometer la paz, y atentar contra la seguridad de estos Estados independientes—

La contraria deduccion es la que se presenta claramente en favor del Gobierno Argentino, muy especialmente en la Administracion del General Rosas—

La República Argentina no ha conservado como el Brasil, la antigua descripciop territorial—Véase cual ha sido la política del General Rosas conexa con tres emergencias de este hecho notorio—

Las Provincias antes Argentinas que hoy forman la República de Bolivia se separaron de la union nacional; y el Congreso Argentino sancionó su separacion—La Provincia de Tarija se separó posteriormente de un modo ilegítimo; y el Congreso Argentino dispuso que se reclamase y que se sostuviera el derecho de la República Argentina—Hallando el General Rosas en su Administracion subsistente este estado de cosas, ha hecho precisamente todo lo que acredita una política desinteresada, pacífica, y llena de moderacion y de dignidad—Ha defendido, aun con las armas, la independencia de Bolivia, ha sistemado una sabia neutralidad en sus negocios domésticos, y ha referido la cuestion de Tarija á las negociaciones amigables entre los dos Gobiernos interesados en un justo y decoroso arreglo—

La Provincia Oriental (hoy la República independiente del Uruguay) perteneció á la union nacional Argentina, por derecho, y por voluntad propia, hasta 1828, como hemos demostrado al refutar el aserto 1.° del memorandum que impugnamos—Desde 1828 fué proclamada su independencia; y ella es un principio invariable—El General Rosas encontró, por esa parte, establecida esa situacion; y no solo ha respetado la independencia del Estado Oriental, sino que la ha defendido, la sostiene, y la defenderá siempre—

La Provincia del Paraguay, perteneciente á la República Argentina, confirmó la union nacional por el libre y solemne tratado del 12 de Octubre de 1811—Esta Provincia se mantuvo aislada por la política del Dr. Francia, mas subsistió el vínculo nacional, y la obligacion contraida por el referido tratado—El Gobierno Argentino siempre sostuvo sus derechos perfectos conexos con su soberanía territorial sobre el rio Paraná—El General Rosas en su Administracion ha seguido sosteniéndolos, como que están íntimamente ligados á la conservacion de la Confederacion y de su dominio é imperio sobre el rio Paraná; y se opone á la separacion del Paraguay, sin emplear las armas, con mas urgentes motivos que los que tuvo el Gobierno Imperial para hacer la guerra durante diez años en el Rio Grande—

Sobre estos tres hechos principales y sobre sus corolarios, en relacion con el absurdo é infundado cargo que hace el Gabinete del Janeiro al General Rosas, y sobre las intrigas injustificables que aquel Gabinete ha practicado, pasamos á exponer pruebas y demostraciones que no solo acreditan la justa y moderada política del General Rosas sino que revelan tambien las miras ambiciosas del Gabinete del Janeiro tanto sobre el Estado Oriental como sobre la Provincia del Paraguay—*Continuará*—

El Guardia-Marina Wardlaw—

El titulado *Comercio del Plata*, en su número del 12 de Mayo, improvisó una espantosa fábula respecto á la muerte del Guardia-Marina Ingles Wardlaw, representándola como un acto de alevosia, como un asesinato, como la violacion de una bandera de parlamento, y pretendiendo no solo que Wardlaw entrase en carácter parlamentario al puerto de la Atalaya y hubiese sido assesinado por nuestras tropas, sino tambien imputando al Gobierno Argentino la odiosidad del figurado atentado para cuyo fin refirió el *Comercio* de Varela de un modo desleal y falso una conversacion de nuestro Ministro de Relaciones Exteriores con el Sr. Encargado de Negocios de Cerdeña, el Baron Picolet de Hermillon—

He aquí la primera fábula que se publicó en el *Comercio* de Varela—

»EL GUARDIA-MARINA WARDLAW.

»No pueden ser mas horribles los pormenores que se nos comunican de la muerte dada al guardia-marina Wardlaw, del *Racer*: nos abstenemos de referirlos, porque aun no los hallamos revestidos de toda autoridad. Entretanto, no hai una carta de Buenos Aires, no hai un solo pasajero, que no *asegure* la muerte de aquel desgraciado: y afirmamos como cierto el informe que recibimos de que el Consul Jeneral de Cerdeña, encargado de protejer los intereses británicos, pidió á Arana *el cadáver* del oficial Wardlaw, y que ese ministro, sin negar que hubiese muerto, pero tambien sin afirmarlo, dió una respuesta evasiva, refiriendo el negocio á Rosas. En la doblez de este malvado, nada tendria de estraño que esa reserva de Arana indicase que el jóven Wardlaw no ha muerto; y que el dictador quisiese prepararse un triunfo, diciendo que sus enemigos lo calumnian, acusándole de hechos que no ha cometido. De todos modos, repetimos que no hai carta que no dé por asesinado á Wardlaw, y que el mismo *British Packet* publicó que *se decia* haber muerto: ¡ojalá así no fuese!

»Pero, si el jóven Wardlaw ha muerto, no ha sido, como el *British Packet* lo dijo, *en un encuentro*; sino asesinado, despues de haber sido infamemente aprisionado, bajo una bandera de parlamento. Decimos esto, ciertos de que asi es la verdad; porque tenemos por auténtica la relacion siguiente de la prision de aquel jóven.

»Salió del *Racer*, en un bote con 13 hombres, y un pliotin (*Master's Assistant*), llamado Mr. Dewar; y entró á un arroyito, que se supone ser la *Atayala*: vieron unos 15 hombres en tierra, como á 25 varas de distancia los que preguntaron al bote que hacia por allí: el Señor Wardlaw contestó; que buscaba una barca inglesa, que se decia haberse perdido por aquella costa: los de tierra dijeron que estaba dentro del arroyo, invitándolo á entrar, »como amigos»: Wardlaw preguntó si querian hacer un parlamento: contestaron que sí; aquel les pidió que izasen bandera de tal; y, como dijesen que ninguna tenian, mandó virar hácia afuera; en el momento, los de tierra hicieron fuego sobre el bote, que contestó con sus fusiles, y aquellos se retiraron.

»A poco rato, el bote varó, y muy luego se halló en seco, porque la marea bajaba mucho. La gente, despues de esfuerzos inútiles para sacarle, se puso á almorzar; y asi estando, aparecieron en la costa unos 40 á 50 hombres, á caballo y á pié; uno de los cuales se adelantó al agua, y dijo á Wardlaw que tenia órden de hacerle fuego, si no se retiraba en una hora: pero le pidió que desembarcase para hablar con él. El guardia-marina convino apesar de la oposicion de los suyos, con tal que pusiesen bandera de parlamento: la pusieron los de tierra, Wardlaw tomó otra en su mano, y otra puso en su lancha: desembarcó; y entrando, con algunos de tierra, en un botecito, subieron arroyo arriba. Entre tanto, los de la lancha la alijaron, la pusieron á flote, y subieron tambien el arroyo: entonces vieron en tierra á Wardlaw, con su bandera blanca, rodeado de soldados: poco despues uno, que parecia gefe, arrebató la bandera al marino, y los soldados le amenazaban con las bayonetas: él corrió á la costa, y gritó varias veces »Dewar, estoy vendido; estoy prisionero; estoy perdido; hagan fuego, defiéndanse y sálvense.» Como Dewar vacilase, Wardlaw repitió sus gritos; y al mismo tiempo, fué arrebatado de la costa por los soldados, que hicieron fuego á la lancha, que aun tenia la bandera de tregua: entonces la arreó; y contestaba el fuego, cuando apareció el bote del arroyo con algunos hombres, tirando sobre la lancha. Esta descargó su cañon, cargado de balas de fusil, cuyo tiro hirió ó mató 8 ó 10 hombres del bote: la lancha salió del arroyo, recibiendo y contestando el fuego de tierra; y el jóven Wardlaw quedó prisionero.

»Si despues ha sido sacrificado, los hombres en la tierra y Dios en el Cielo, harán severa justicia de ese horrible delito.»—[Del *Comercio del Plata* del 14 de Mayo último]—

Los Señores Ministros de Francia é Inglaterra, que han debido separar todos sus actos oficiales de toda relacion é inteligencia con las miserables pasiones y calumnias de los rebeldes salvages unitarios, y mucho mas siendo propaladas, como es esta, por el salvage unitario Varela, uno de los cómplices en el assesinato del ilustre Gobernador Dorrego, y constante sicofanta contra el General Rosas, increparon al Gobierno Argentino en la nota del 14 de Mayo último por el supuesto asesinato del Guardia Marina Wardlaw con los mismos accesorios repugnantes de que hizo uso el libelista impostor Varela en su artículo difamatorio publicado en el mismo dia en que los Señores Ministros Ouseley y Deffaudis dataron su nota—

En la nota supusieron los Señores Ministros Ouseley y Deffaudis lo que sigue, con relacion á Wardlaw:—»Esta explicacion, en efecto, debe hallarse en la prision y asesinato [por increible que parezca, sobre todo este último hecho] de que la gente al servicio de Buenos Ayres se ha hecho culpable el 26 de Abril en la Atalaya, en la persona del oficial ingles Wardlaw, apesar de que este llevaba en su mano una bandera de parlamento, y de que sus asesinos habían enarbolado igualmente ese pabellon para atraerlo á una red.»

Contestando á esta parte de la invectiva de los Señores Ministros, en la refutacion que hicimos de ella, rechazamos el cargo de asesinato y de bandera de parlamento del modo que sigue:

»Tambien desnaturalizan los Ministros el sentido y letra del decreto del Gobierno Argentino cuando suponen que él comprende á los marinos pertenecientes á las Escuadras aliadas que cayesen prisioneros en cualquiera expedicion sobre las costas de Buenos Ayres—Esta suposicion de los Ministros es inexacta y dolosa—El Gobierno Argentino ha distado mucho de confundir á los nobles y pundonorosos Comandantes, Oficiales y demas individuos de las Marinas de Francia é Inglaterra que bloquean sin cometer excesos, ó combaten sin perpetrar crueldades, con aquellos determinados individuos ó parte de entre ellos que ejecutan atrocidades como las que

»han tenido lugar en el puerto de la Ensenada—A estos últimos es únicamente aplicable el decreto del Gobierno Argentino; y no á los prisioneros »de guerra Anglo-Franceses en general á quienes el Gobierno de la Con»federacion tratará siempre conforme ellos traten á los prisioneros Argenti»nos—De la generosidad y humana conducta de nuestro Gobierno tienen »todos á la vista una prueba incontestable en el modo como protege y ga»rante, en medio de tan graves é irritantes circunstancias, á todos los Fran»ceses é Ingleses que residen en la Confederacion Argentina—

»Ante esos hechos es muy absurdo y grosero el cargo que dirigen al Gobierno »Argentino los Ministros Ingles y Frances, adoptando una fábula de los pa»peles de Montevideo sobre un pretendido »asesinato» del Oficial Ingles »Wardlaw, como si con esta falsedad probasen de algun modo que no se ha »cometido el saqueo é incendio en la Ensenada por los bloqueadores—Ins»pirados los Ministros Ingles y Frances por el espíritu calumnioso que mar»ca todos sus documentos oficiales, aseguran falsamente que Wardlaw fué »preso y asesinado el 26 de Abril último por la gente al servicio del Gobier»no de Buenos Aires, apesar de llevar en su mano una bandera de parla»mento, y de que se habia enarbolado ese pabellon en tierra para atraerlo »á una celada—Tal aserto que los Ministros establecen sobre su palabra, »es notoriamente falso—No ha tenido lugar ninguno de los hechos atroces »que se han fabricado en Montivedeo sobre la fábula indigna del pretendido »asesinato y supuesta bandera de parlamento—Los Ministros Ingles y »Frances que declaran que »las potencias mediadoras no se consideran en »guerra con la Confederacion Argentina» permiten, sin embargo, las pira»terias de la Ensenada, y que ataquen nuestras costas algunas embarca»ciones de sus Escuadras, para traer la destruccion, ó para promover rui»nas y estragos»—

El *Comercio* de Varela ha proseguido la intriga, y aludiendo á declaraciones de la tripulacion al mando de Wardlaw, hechas, por supuesto en Montevideo, sobre un tema ya establecido, publicó en el número del 17 de Julio lo que sigue:

»La *Gaceta de Rosas*, en una refutacion, á su modo, de la última nota colec»tiva de los Ministros de Francia é Inglaterra, se vé forzada á nombrar, »por primera vez, al guardia marina Wardlaw: esa era la ocasion de expli»car como ha desaparecido el desgraciado marino Ingles del número de los »vivientes: de borrar hasta la sombra de duda tan injuriosa: pero muy »lejos de eso, la *Gaceta* se ha hallado en un embarazo tal, que bastarian »sus solas palabras para convencer de aquel negro delito á los que aun pu»dieran dudar. He aquí sus propias palabras:

»Ante esos hechos es muy absurdo y grosero el cargo que dirigen al Gobierno »Argentino los Ministros Ingles y Frances, adoptando una fábula de los »papeles de Montevideo sobre un pretendido »asesinato» del Oficial Ingles »Wardlaw, como si con esta falsedad probasen de algun modo que no se ha »cometido el saqueo é incendio en la Ensenada por los bloqueadores— »Inspirados los Ministros Ingles y Frances por el espíritu calumnioso que »marca todos sus documentos oficiales, aseguran falsamente que Wardlaw »fué preso y asesinado el 26 de Abril último por la gente al servicio del »Gobierno de Buenos Aires, á pesar de llevar en su mano una bandera de »parlamento, y de que se habia enarbolado ese pabellon en tierra para traer»lo á una celada—Tal aserto, que los Ministros establecen sobre su pala»bra, es notoriamente falso—No ha tenido lugar ninguno de los hechos »atroces que se han fabricado en Montevideo sobre la fábula indigna del »pretendido asesinato y supuesta bandera de parlamento—Los Ministros In»gles y Frances, que declaran que »las potencias mediadoras no se consi»deran en guerra con la Conferacion Argentina,» permiten, sin embargo, »las piraterias de la Ensenada, y que ataquen nuestras costas algunas em»barcaciones de su Escuadra, para traer la destruccion, ó para promover »ruinas y estragos»—

»El papel de Rosas no niega, como se vé, que Wardlaw ha sido muerto: dice »que no hubo »ninguno de los hechos atroces» que se han dicho, que no »hubo »asesinato, ni bandera de parlamento:» la *Gaceta* evidentemente »quiere dejar á que se entienda que el oficial fuè *muerto*, pero no *asesinado*: »ya el *British Packet* dijo que habia sido muerto en un encuentro: pero ya »afirmamos tambien nosotros que eso era completamente falso, porque »Wardlaw fué voluntariamente á tierra sano y salvo, y en tierra quedó vivo »cuando se retiró su bote.

»La *Gaceta* dice que el asesinato y la bandera de parlamento son una fábu»la de los papeles de Montevideo. Falso es eso, y la *Gaceta* lo sabe. Los »papeles de Montevideo no han publicado otra cosa que los informes veni»dos de los gefes del oficial muerto; lo que resultaba de las declaraciones *de* »*catorce personas* que estaban en el bote á que Wardlaw pertenecia; decla»raciones tomadas con todas las solemnidades requeridas, y oficialmente en»viadas al almirantazgo británico. Eso es lo que han publicado los diarios »de Montevideo, y el nuestro ha dado literalmente una de esas declaraciones. »El testimonio uniforme de catorce hombres, bajo de juramento, en parte »ninguna del mundo se tiene *por fábula*, y no puede dejar de valer mil ve»ces mas que la anónima denegacion de un periodista.

»De esas catorce declaraciones resultaban uniformemente establecidos los he»chos siguientes:

»Que el jóven Wardlaw pidió una bandera de parlamento:

»Que los de tierra la pusieron, y él tambien tomó una en su mano, dejando »otra en su bote:

»Que bajo esa bandera de parlamento fué á tierra.

»Que despues gritó á los suyos que estaba preso y vendido:

»Que quedó en tierra, vivo y sano, en manos de soldados de Rosas.

»Esos son los hechos, no inventados por los diarios, sino afirmados por catorce testigos presenciales. Si Wardlaw ha sido muerto despues, ¿como lo »fué?—Dígalo la *Gaceta*, dígalo si se atreve; ó muestre vivo al hombre »que todos suponen muerto, y cuyo *cadáver* ha sido oficialmente reclama»do á Rosas. Si eso no hace, todo lo demas son palabras; y las palabras »no tienen el poder de lavar manchas de sangre traidoramente derramada.»

(Del »*Comercio del Plata*» del 17 de Julio).

Ahora bien, estas aserciones del *Comercio* de Varela, estas declaraciones elaboradas despues y en Montevideo, ante juez y parte, y no alegadas al principio, apenas requeririan una contestacion seria, si no se supiese que ha proseguido la intriga en Montevideo para presentarla ante el Gobierno de S. M. B. como un hecho verdadero, y que, entretanto, se ha inspirado á los marinos Ingleses en el Rio de la Plata engañosas impresiones para especular indignamente aun sobre su pundonor militar—

Cuando de semejantes imposturas no se dió otro pretexto que una absurda afirmativa, las desmentimos, indicando que habria sido mejor que los Sres. Ministros de Francia é Inglaterra no hubiesen consentido en los ataques hostiles por las fuerzas bloqueadoras á nuestras costas, como el que ejecutó Wardlaw, cuatro dias despues del bárbaro incendio perpetrado en la Atalaya—Y ahora que se invocan declaraciones, entraremos en el detalle de los hechos verdaderos—

Con respecto á la conversacion entre nuestro Ministro de Relaciones Exteriores y el Encargado de Negocios de Cerdeña, lo que hay cierto es que este Sr. en 4 de Mayo último, manifestó al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores que el Comandante del Bergantin Sardo habia recibido el dia anterior un oficio del Comandante del Bergantin de guerra Ingles »Racer,» suplicándole le informase si habria algun inconveniente para dar sepultura en el cementerio de los protestantes al cadáver del oficial Ingles Wardlaw—El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores le contestó que este era un asunto que debia entablarse por el Ministerio de Gobierno al que pertenecia—El Sr. Picolet convino en dar esta respuesta; y expresando el deseo de que el Exmo. Sr. Gobernador fuese informado de esto por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, este le ofreció hacer conversacion á S. E. de tal asunto cuando fuese al acuerdo de los de su departamento—

A los pocos dias aparecio el *Comercio* de Varela desnaturalizando este mismo hecho, y comentándolo siniestramente, como si hubiese estado en el poder del General Rosas, ó hubiese sido propio, consentir en la pompa fúnebre del cadáver de Wardlaw, cuando acababan de arder los buques neutrales bárbaramente incendiados en nuestros puertos por los bloqueadores, cuando los ánimos de la poblacion habian llegado al colmo de la irritacion; y cuando estaban aun frescas las heridas causadas en todos los naturales del pais por el incendio de las habitaciones en la costa de Obligado y sangrientísimo combate allí—El General Rosas debió prever sucesos muy desgraciados, con ocasion del pretendido convoy fúnebre de los restos de Wardlaw, y comprender que en el estado del pais habria sido cuando menos una imprudencia peligrosa—Tal vez procuraban esto mismo los enemigos del Gobierno; ó si no lo procuraban, no previeron tan obvios é insuperables inconvenientes—Ninguno tiene mas motivos de saber la irritacion inmensa del pais con motivo del bárbaro incendio de la Ensenada que el Sr. Picolet; y él mismo dijo que sabia que el pundonoroso Comandante del buque de guerra Frances bloqueador estaba muy desagradado por el incendio perpetrado en aquel puerto—

De la relacion misma del *Comercio* de Varela, y de las declaraciones hechas en Montevideo, que cita, resulta que el Guardia Marina Wardlaw entró adentro del puerto de la Atalaya, cuatro dias despues de perpetrado el bárbaro incendio de la Ensenada—¿Qué fué á hacer allí?—¿Fué á conversar de paz con la tea incendiaria?—¿Tenia órdenes de atacar de ese modo nuestras costas?—

El bote que mandaba el Guardia Marina Wardlaw, y que no era Ingles sino Argentino, armado por los bloqueadores, entró al puerto de la Atalaya el 25 de Abril último, al salir el sol, con un objeto hostil—Llevaba quince hombres armados y un cañoncito á la proa—La partida que guarnece nuestro puerto de la Atalaya le intimó que se retirase de allí—El bote enemigo, poniéndose en retirada, hizo á nuestra partida una descarga que esta contestó con algunos tiros de fusil—En esta retirada varó el bote invasor, y el Guardia Marina Wardlaw viéndose descubierto y perdido, alzó bandera blanca y sin que esta fuese contestada por nuestra fuerza, bajó á tierra donde el Comandante de la Atalaya, Mayor Cox, le intimó rendicion con todo el armamento y gente á sus órdenes, y el Guardia Marina Wardlaw se sometió á esta justa intimacion; pues que su bandera ni era un parlamento, por haberla enarbolado despues de su ataque hostil, y solo en el momento en que se halló perdido, ni era un ardid ó estratagema bélico autorizado por el derecho y usos de la guerra en cuanto encubria una hostilidad—Despues de sometido el Guardia Marina Wardlaw, mandó el Comandante de la Atalaya un bote á traer la tripulacion, de acuerdo con Wardlaw—Luego que este bote con ocho hombres armados se puso á inmediacion del bote enemigo, quei haba zafado de la varadura, el Guardia Marina Wardlaw, que habia quedado en tierra, les gritó en ingles á sus compañeros, y estos rompieron fuego sobre nuestro bote, el que fué contestado de este y de tierra—

En la cruzada de estos fuegos de una y otra parte y confusion consiguiente, Wardlaw corrió á arrojarse al agua y entonces cayó muerto—

Este es el hecho verdadero conforme se atestigua por los partes oficiales del General Comandante del Regimiento No. 6 de Campaña D. Prudencio O. de Rosas, del Comandante del Canton de la Atalaya, Mayor D. Juan Ignacio Cox, y del Alcalde del Cuartel No. 2 del Partido de la Magdalena D. José Vasquez, y por el testimonio de los vecinos que concurrieron con este á ayudar al piquete de soldados del canton de la Atalaya en la defensa de la costa—

Aun cuando el Guarda Marina Wardlaw hubiese sido muerto por nuestros soldados al aprovecharse de la confusion causada por la descarga de los suyos que él ordenó, huyendo simultáneamente á ganar el bote, él habria sido víctima de su propio error—

Este relato se halla atestiguado por el hecho mismo de haber entrado el bote al mando de Wardlaw dentro del puerto de la Atalaya con un objeto conocidamente hostil, y de confesarse en los mismos falsos relatos publicados por el *Comercio* de Varela que »el bote varó y muy luego se halló en seco,» que Wardlaw gritó »Dewar, estoy vendido, estoy prisionero, estoy vendido, hagan fuego, defiéndanse, y sálvense; y que »como Dewar vacilase, Wardlaw repitió sus gritos.»—Entre las mismas falsedades que ha publicado el *Comercio* puede descubrirse la verdad de los hechos que hemos referido—

El *Comercio* invoca las declaraciones de los mismos agresores de nuestro puerto de la Atalaya, como si ellas pudiesen formar un testimonio legal, hechas como están en Montevideo bajo la siniestra inspiracion que antes de hacerlas se dió allí á este negocio, y como si no estuviesen contradichas por los partes oficiales y testigos oculares de nuestra parte, teniendo ademas en su favor estos el hecho evidentísimo de que el bote al mando de Wardlaw entró en la Atalaya con conocida agresion hostil, poco despues del incendio de la Ensenada—Y si no ¿con que objeto fué allí?—

Ademas, colma de confusion á la nota del 14 de Mayo de los Sres. Ministros á los artículos de Varela, y á las declaraciones invocadas, el hecho de que en esa nota se asegura que el figurado parlamento y el fingido asesinato de Wardlaw, la falsedad de haberlo dejado vivo en tierra prisionero, y demas accesorios de la intriga, tuvieron lugar "el 26 de Abril," en vez del "25 de Abril," dia en que realmente atacó el Guarda Marina Wardlaw el puerto de la Atalaya, y murió allí del modo que dejamos referido—Esto acaba de probar completamente, á la vista de todo el mundo, como se han fabricado en Montevideo las alegadas declaraciones—

Sentimos que el Guarda Marina Wardlaw fuese víctima de su temeridad y reprobada astucia—Si él, aun despues de haber ordenado deslealmente hacer fuego sobre nuestra fuerza, no hubiese corrido en fuga en aquel crítico momento, habría salvado su vida—Los mismos marinos de Francia é Inglaterra no le habrian aprobado su procedimiento—

Resulta, pues, de un modo evidente la inculpabilidad del Gobierno Argentino, y su notoria justificacion y dignidad, en un suceso que ni provino de exceso de su fuerza en la Atalaya, sino del desacordado Guardia Marina Wardlaw, ni menos del menor deseo ó influencia de nuestro Gobierno, como claramente queda demostrado—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 29 de Julio de 1846.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada Billete.	Tiempo vencido. meses.	dias.	Premio á 1½.	Contribucion
30,000	2	2	1,380	60
15,000	"	4	705	30
12,000	"	"	564	24
6,000	"	"	282	12
100	"	"	4 5½	1½
63,100			2,935 5½	126 1½

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 28	2,145,715 2	14 3¼	166,757 ½	1,986	1,173,700	4,385,600	1,596,913 7½
Contribucion sobre billetes arriba demostrada	126 1½						
Trasladados de Receptoria	6,150 7						
	2,151,992 2½	14 3¼	166,757 ½	1,986	1,173,700	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA							
Billetes renovados segun se demuestra arriba					63,100		
Premio ......idem......idem	2,935 5½						
Al Colector General para pago de rentas y amortizacion de fondos públicos en el presente mes	312,933 2½						
A D. Manuel A. Ramos para yerba y tabaco para el Parque del Ejército en los Santos Lugares de Rosas	46,192 3						
Existencia	1,789,930 7½	14 3¼	166,757 ½	1,986	1,110,600	4,385,600	1,596,913 7½
	2,151,992 2½	14 3¼	166,757 ½	1,986	1,173,700	4,385,600	1,596,913 ½7

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Miercoles 29 de Julio de 1846.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones.
Existía de ayer: Decomisos y multas		557 4½		
Existía de ayer: Del Estado				8½
Entrada				
Salida	1,147 5			
Puerto	22			
Contribucion	4,981 2			
Rebido de la Tesorería General para remitir al Crédito Público	312,933 2½			
	319,084 1½	557 4½	....	8½

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones
A la Tesorería General	6,150 7			
Al Crédito Público	312,933 2½			
Existencia		557 4½	....	8½
	319,084 1½	557 4½	....	8½

Buenos Aires, Julio 29 de 1846

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Interviene—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

INTRODUCCION DE

Ganado.

TABLADA DEL NORTE.

Julio 28.

De San Pedro ha conducido don placido Figueroa, 175 cabezas, compradas por don Francisco Obarrios; 166 á don Agustin Casas, 1 á don Manuel Quinteros, 3 á don Benero Aguilar, 2 á don Tomas Perez, 1 á don Felipe Navarro, 1 á don Eugenio Ramos, 1 á don Rosendo Villamayor: para abasto.

Con dos guias 1.ª del Pergamino, 2.ª de Arrecifes ha conducido don Toribio Allende, 183 cabezas, compradas por don Francisco Silvera; 103 á don Bernabe Hernandez, 27 á don Domingo Sejas, 8 á doña Manuela Balmaceda, 5 á don Estanislado Peña, 3 á don Francisco Rocha, 1 á don Antonio Martinez, 1 á don Manuel Gomez, 1 á doña Petrona Rodriguez, 1 á don Gervacio Ribarola, 1 á don Domingo Zamora, 1 á don Carlos Lemos, 1 á don Reimundo Baes, 20 á doña Catalina Ricardo: para abasto.

Mercado del sud.

Frutos introducidos de la Campaña por dicho Mercado.

Julio. 29.

Cueros vacunos	547
Id. caballares	51
Id docenas lanares	75
Cerda ....[arrobas]	10

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

AVISO.

CHACRA EN VENTA.

EL que deseé una de mucha extension y de tierras muy feraces, sita en la costa de San Isidro, puede ocurrir á D. Jorge S. Macome por mas detalles; quien está encargado de la venta. Casa de remate de Ibarra y Macome, calle de Potosí, No. 61.

jl30—15s.

UN FAROL PARA FONDA.

Se vende uno muy grande y muy hermoso, y se dará muy barato, en el remate de Ibarra y Macome. calle de Potosí No. 61.

jl30—15s.

Se vende.

UNA casa calle de Balcarce No. 371, la persona que se interese por su compra, puede ocurrir á la misma calle de Balcarce al lado del No. 248.

jl30—3p.

AVISO.

Habiendo sido aprobadas por el Tribunal de comercio, las cuentas del concurso del fallido Alcindor Mulatier presentadas por los Síndicos; se previene á los acreedores que pueden ocurrir por el dividendo que les corresponde á la casa número 9 calle de la Victoria, el dia 5 de Agosto próximo, á las doce del dia.

Síndicos—

Leon Monguillot—Antonio Pairó.

jl30—3p.

AVISO.

SE dará una buena gratificacion al que entregue en la calle de Belgrano No. 159, una perrita fina toda blanca, crespita, hociquito pelado y tambien la punta de las patitas, desapareció ayer tarde de la puerta de la misma casa, y entiende llamandola Milora.

jl30—3p.

Cambio de domicilio.

EL que suscribe previene al respetable público de esta Ciudad, y principalmente á las personas que le han honrado con su confinnza hasta la fecha, que acaba de mudar su establecimiento de Sastrería, de la calle de Represententes núm. 69, á la de la Universidad núm. 42—Buenos Aires, Julio 30 de 1846. jl30 3p.

Francisco Grüner,

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.

En la calle de Tucuman No. 26.

El Martes 4 de Agosto á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura para el desalojo de dicha casa y correspondiente á una familia extrangera todo el menaje de la expresada casa que consisten en:

Sala

Una hermosa mesa de caoba, 1 alfombrado de tripe risado de buen gusto, 1 espejo grande, 1 sofá de caoba asiento de crin elástico, 1 par mesas de arrimo de caoba, 14 sillas de esterilla dorado fino, 1 cortina de ventana con sus correspondientes adornos, mecheros, candeleros de platina y despaviladeras, 1 piano ingles de buenas voces y fuerte construccion, 1 par bandejas de plata, 1 id. de platina fina con sobre-puestos de plata, 2 relojes de oro de bolcillo, 1 id. de plata, cadenas de oro para relox.

Ante-Sala.

1 alfombra, 1 sofá, 8 sillas de esterilla, 2 id. de amacarse, 1 par mesas de arrimo de caoba, 1 mesa redonda de id., 1 carpeta de merino punzó, 1 id. estampada, &a.

Primer Aposento.

1 cuja camera con colchones, almohadas y colgaduras, 1 tocador de caoba, 1 alfombra, 1 cómoda de caoba, 12 sillas de id., alfombritas, mesas, &a.

Segundo Aposento.

1 tocador de caoba, 1 alfombra, 1 lavatorio, 1 estante para libros con escritorio, 1 mesa cuadrada de caoba, 1 id. redonda de id., 1 cómoda, mesas de varias clases, 1 cuja con sus correspondientes colchones, almohadas y colgaduras, &a.

Tercer Apocento.

1 cuja con colgaduras, 1 tocador de caoba, 1 lavatorio, 1 alfombra, 1 mesa de caoba, 1 id con divisiones, candeleros, 1 relox de sobre-mesa, &a.

Cuarto Aposento.

1 cuja camera con sus correspondientes colchones, colgaduras &a., 1 mesa de caoba, 1 tocador de id., &a.

Quinto Aposento.

1 marquesa con sus correspondientes colchones, 1 mesa con tocador, 1 cómoda de caoba, 1 lavatorio, candeleros, lavatorios, 2 marquesas, 2 guardafuegos, 1 cómoda, 1 mesita de luz y demas útiles.

Comedor.

1 mesa de caoba de comer de dos tapas, 2 id. medianas, 2 juegos de porcelana para té y café, cristales y losa, 1 mesa fina, 15 sillas de madera, 1 estera, aseiteras, botellas de cristal vinos de diferentes clases.

Cocina.

1 cocina económica toda completa, y porcion de otras menudencias del uso de la casa.

Jardin.

Un jardin portátil, compuesto de porcion de macetas de flores esquisitas, &a.

POR LOS MISMOS.

Reconquista No. 14.

Artículos de Almacen.

El Martes 5 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura y á plazos que se estipularán, porcion de comestibles y artículos de almacen, cuyo pormenor se dará despues.

POR FEDERICO SILVA.

En la casa calle de Tacuarí No. 8 y 10.

El Lunes 3 de Agosto á las 11 en punto de la mañana, se han de vender indispensablemente al que mas diere por desalojo de casa, un variado surtido de muebles, algunos efectos de almacen y otras menudencias.

1 cómoda con tocador, 1 ropero de cedro, 1 escritorio con estante, 1 marquesa, 1 cómoda de cedro, 1 vide de caoba, 3 mesas de arrime de un pié, 2 lavatorios, 1 cuja rica de caoba, 1 mesa redonda, 1 mesa de pino grande para sastre, varios cuadros, algunas sillas, 1 sofa, alguna ropa hecha, varias piezas de plata, 2 relojes de bolsillo y cadenas y varias otras menudencias.

Al mismo tiempo.

4 bolsas café en grano, 5 rollos tabaco fresno y algunos otros comestibles &c.

POR EL MISMO.

En su casa, calle del Perú No. 40.

De muebles, ropa y otros objetos.

El Martes 4 de Agosto á las 11 en punto de la mañana, se han de vender indispensablemente, porcion de muebles nuevos y usados, ropa hecha, algunas alhajas y otras especies, cuyo pormenor es el siguiente:

1 sofá de crin 1 id. forrado de zaraza, 2 pares mesas de arrimo, otras sueltas, 2 hermosos roperos de mucha comodidad, 2 armarios para losa, 2 cujas cameras, 2 marquesas, 2 cómodas, 1 rico piano perpendicular, 2 id. mas inferiores, 1 cuna, 1 mesa chica de almuerzo, 1 costurero, 1 estufita, varios pares de espejos grandes y chicos, varios tocadores, cuadros sueltos y en colecciones, alfombritas chicas de iglesia, carpetas finas de hule, juegos de manteles con servilletas finas, porcelanas, platos, soperas y fuentes, cajas de la India para té, recados con filetes de plata, espuelas de id., varios floreros finos para adorno, florcitas para id., juegos de té de porcelana, pañuelos de taparse, id: de punto ricos, camisas de zaraza, sobre-puestos punzoes, libros para viage, cajas de pintura, carabanas finas, relojes y cadenas de oro y plata, y porcion de otros objetos que se manifestarán en el acto del remate.

POR EL MISMO.

En el almacen de comestibles, loza, bebidas y ferreteria.

En la calle de Federacion núm 160.

El Miercoles 5 de Agosto á las 11 en punto de la mañana, se han de vender precisamente al que mas diere el variado y general surtido que á continuacion se expresa por conclusion de negocio.

Yerba paraguaya, azucar blanca de la habana, id. remolacha, id. terciada, quesos de flandes, pasas de málaga, nueces, mani, papel español, id. de estraza, pavilo americano, hilo acarreto, papel grande, café en grano, id. molido, almidon de trigo y mandioca, canela en rama, pimienta en grano, grasa en vejigas, 4 pipas vino carlon, id. burdeos, caña, ginebra, aguardiente de quemar, miel de abeja y varios otros comestibles y bebidas.

Loza y Cristales.

Platos, tasas jarros surtidos, palanganas, escupideras jarras, bateas tucumanas, cristales surtidos, vasos, copas, botellas para agua &c. &c.

Ferretería.

Pabas de laton, calderas, cucharones, escupideras, caserolas, sartenes, fuelles, braseros, palas de fierro, ollas un surtido general de clavos, hoces y demas artículos que se verán el acto del remate.

POR EL MISMO.

En la tienda de zapatos en la Plaza de Lorea, bajo los corredores No. 12.

El Jueves 6 de Agosto á las 11 en punto de la mañana, se han de vender precsamente al mejor precio por conclusion de negocio un variado y general surtido de calzados, becerros y tafiletes, varios artículos de campo, otros de consumo, cuyo pormenor se anunciará en oportunidad.

POR EL MISMO.

En su casa calle del Perú No 49.

Comestibles p bebidas.

El Viernes 7 de Agosto á las 11 en punto de la mañana, se han de vender indispensablemente al que mas diere, un gran surtido de comestibles y bebidas, en lotes al gusto de los compradores, cuyo pormenor se dará en oportunidad.

POR TOMAS GOWLAND.

En la casa de comercio de los Sres. Parlane y Macalister calle de Federacion No. 62.

El Lunes 3 de Agosto á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, en lotes, al gunto del comprador y á plazos que se estipularán.

100 tercios yerba paraguaya superior.

POR EL MISMO.

Calle de la Reconquista núm. 107.

El Martes 4 de Agosto á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura por conclusion de varias cuentas los siguientes artículos.

Yerba parnaguá de marcas superiores, id. paraguaya, azucar blanca y terciada, vino catalan en pipas, medias y cuarterolas aguardiente español y de granos, caña del Brasil en pipas, tabaco negro superior, aceite en cuarterolas y botijuelas, cigarros habanos, jabon blanco y amarillo, café en grano y molido, vino de Burdeos en cajones, papel blanco español y genoves, Cidra en cascos, frutas en aguardiente y otros artículos.

Aviso de la Policía.

Cuarta Seccion—

EN la oficina del que subscribe existe un caballo encontrado;el que se considere con derecho à él puede ocurrir à la calle del Restaurador núm. 165 que dando las señas le será entregado—Buenos Aires, Julio 29 de 1846—

RAMON C. TORRES.

SE VENDE.

LA casa calle de la Reconquista frente al núm. 376, tiene 15 varas de frente y 70 de fondo.

j29 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

HOSPITAL DE MUGERES,
Donativos.

Coronel D. Pablo Millalican 5
Un Benefactor del Hosp'l.. 100
Señora Viuda é hijos de D. Luis Acuña................ 50
D. Manuel Arrotea....... 50
D. N. Uriarte 1 arroba de Semilla de Lino............
Bernardino Roseti 10 pesos en velas...................

Julio 31 de 1846.
ROSADOS.

QUINTERO O INJERTADOR.

SE necesita uno ú otro, ó ambos, que sean inteligentes en su oficio y de buena comport.cion, para una quinta de estos alrededores. Ocúrrase al No. 60, calle de Venezuela, de once á dos de la tarde.

j 29 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Muerar ios Saivages Unitarios !

POr disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, se cita y emplaza á todos los acreedores à la testamentaria del Sr. Coronel D. Julian Gonzalez Zalomon, para que ocurran ante Su Señoria en la Sala del Juzgado el Viernes siete de Agosto próximo entrante á las once en punto; en la inteligencia de que á los inaxistentes les parará el perjuicio que hubiera lugar por derecho—Buenos Aire , Julio 30 de 1846.

Mariano Cabral.
[Escribano Público.]

j39 5p.

EL JUDIO ERRANTE

Publicacion del Correo de Ultramar.

LOS Sres. subscriptores à esta obra »que hayan pagado el precio de la subscripcion entera» se servirán ocurrir ó mandar, á la calle de la Catedral No. 96, de las 6 hasta las 8 de la noche, donde se les entregarán hasta el No. 70.

Para evitar todo evivocacion tendrán à bien presentar los recibos correspondientes. jl1—c

---

PERDIDA.

SE ha perdido el dia 17 un rollo de papel atado con hilo de acarreto, dicho rolio son dos escrituras de la propiedad de D. Jorge Willis de dos terrenos de chacra en el partido de Moron; la persona que las haya encontrado, se le suplica que las entregue á su dueño ó á D. Luis Quillol en la calle del parque núm. 169 donde será gratificada, pues á nadie sirve mas que á su dueño por haberse tomado las providencias necesarias.

jl8—3c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

En la librería y litografía Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí Núm. 28, se venden las obras siguientes—

AMOR de un elegante 1 tomo, Aventuras de un elegante 1 tomo, amante anonima 1 t., Adedeker ó las intrigas del serrallo, amor y muerte 1 t., aventuras de zapaquilda 1 t., andres por Jorgesand 2 t., abuelo [el] 1 t. el asesinato 3 t., bug-jurgal 1 t, balcon de averza 1 t., barbero de Paris 2 t, Arturo é Isaura 1 t., tesoro de romanceros españoles por Ochoa 1 t., poesias de Espronceda 1 t., génio del cristianismo 3 t., los mártires 2 t, impresiones de viajes por Dumas 2 t., cuentos de la mamá 1 t., los novios 2., Oscar y Amanda 4 t., cartas de un viajero 3 t., Ntra Sra. de Paris 3 t., Ida y Natalia 2 t., la estrangera 2 t, Jacobo 3 t., el hombre de los tres colzones 3 t., el doncel de D. Henrique el doliente 4 t., la dama del lago 2 t, dias en el campo 4 t., 15 dias en Londres 1 t., romances del Cid 1 t., la indiana 2 t., Lelia y Esperidion 2 t., voz de la naturaleza 3 t., el renegado 3 t, los rebeldes 3 t., viajes del jóven Anacarsis 2 t., los Estuardos 3 t., los tres castillos 2t., el doble reinado 2 t., la lechera 2 t., Leoncio y Clemencia 2t., el gitano 1 t., amor y religion 1 t., testamento parcial 1 t., el corsario 1 t., Maclovia y Federico 1 t., crao 1 t., el ente 1t., caverna de la muerte 1 t., Matilde 4 t., Rob Roy 4 t., Quintin Duward 4 t., el anticuario 4 t, Ivanhoe 4 t., el oficial aventurero 2 t, Peveril del Pico 5 t, el Conde de Tolosa 3 t., Warteley 4 t., el soldado visoño 4 t., el Condestable de Chester 3 t., los puritanos 4 t., Memorias del Mariscal Suchet 4 t., la gitana 2 t., Carlos Grandison 4 t., los plantadores 4 t., el palacio de Lambert, vigotes 1 t., El castillo de Keniworth 4 t., la Leandra 9 t, los tres Gilblases 4 t., la resignacion 2 t., los cuatro Juanes 2 t., el proscripto 3 t., el galjumbo 2 t., cárceles de Edimburgo 4 t., Clara de Almeida 2 t.; Esteia 1 t., Eusebio 4 t., Guzman de Alfarache 4 t., Gil-Blas aumentado con las anotaciones de Llorente 4 t., Don Quijote 6 t., Joco 1 t., juegos de tertulias 1 t., Marbel ó el agugero en el cedo 1 t., Numa Pompilio, novelas de Cervantes 1 t., Persiles y Sigismunda 4 t., poesías de Rementeria 1 t., id. de Iglesias 3 t., poesías de Lopez de Vega 1 t., id. de Moratin 1 t., id. de Lamartine 1 t., id. de Martinez de la Rosa 1 t, id. de Cotomer 1 t., Pensil de las musas 1 t., revolucion francesa por Thiers 6 t., id. por Delaure 6 t., id. por Aquil Roche 3 t, Revista Enciclopédica 6 t., veladas de la Quinta 6 t., id. de San Petesburgo, Ines de las Sierras 1 t., los amores de Ismene é Imenia 1 t., Iliada de Homero 3 t., Zuma ó el descubrimiento de la quina 1 t., obras completas de Martinez de la Resa 6 t., el Recluta 2 t.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios!

Analise du Seu des Echees.

Par A. D. Philidor-avec une novelle notation abrègèet et 42 planches, ou se trouve figurée la situation du jeu pour les renvois et les fins de partier. Se vende en la librería y litografía Argentina, calle de Potosí No. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios!

MEDICINA DOMESTICA,

ó tratado completo del método de precaver y curar las enfermedades con el régimen y medicinas simples, y un apéndice que contiene la Farmacopêa necesaria para el uso particular, por D Jorge Bucham : 1 tomo.

Se vende en la libreria y litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí No. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Credito Público.

LA amortizacion de fondos públicos, tendrá lugar el Lunes 20 de Julio corriente, de 12 á 1 del dia en la Oficina del Establecimiento. El vocal que subscrive previene á los individuos que quieran vender sus fondos, deberán presentar en el acto sus respectivas libretas, á fin que sean pagados en el mismo dia.

Juan Alcina.

jl14—3p.

AVISO AL PUBLICO.

SE vende una Botica de poco principal, situada en la calle de las Artes No. 119. El que se interese por ella ocurra á dicha casa.

jl 25—3p

Se vende

UNA casa calle de Venezuela núm. 288; se compone de medio cuarto de tierra en frente y fo do completo: tiene 4 piezas pozo de balde &a: j22 1p

---

☞A quien convenga.

SE vende una corta cantidad de yeso crudo, en la calle de Representantes núm. 281. Allí mismo se ofrece en venta una casa formando esquina, sita en la calle de los Estados Unidos de atras de los Ejercicios dos cuadras hácia el poniente. j19 6p.

IMPORTANT.

THE following excellent assortment of winter goods may be had wholesale and retail at No. 35 Calle de Cangallo, a great variety of Spanish blankets, cotton counterpanes, overcoats, and elastic woollen jackets, winter wrappers, gentlemen's, ladies, and children's listen slippers, gentlemen's cloth and Cashmere half boots of the best quality, superior boots, do. with cork soles, Spanish cloaks for youths' of 8 to 10 years of ago, fur and cloth travelling caps, fashionable hats at $70 each, worsted and cotton shirts, drawers, hose and half hose, cotton, silk, worsted, and Angola gloves, an elegant assortment of scarfs and neckcloths, India rubber braces, and a great variety of other articles.

j15—1mp.

CAMBIO DE DOMICILIO.

EL abajo firmado hace saber al público en general y á sus amigos en particular que ha mudado su domicilio de la calle de la Piedad No. 230, á donde antes vivió calle de Maypú No. 160, donde sigue egerciendo la facultad de flebotomista; alli mismo se encuentran sanguijuelas de superior calidad y se aplican ventosas sin golpe, las que son menos sensibles.

jl 11—3p   CARLOS PONCE.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

MONEDA corriente desde 2 á 80 mil pesos para fraccionar sobre hipoteca de finca, libre de todo censo y con exclusion de testamentaria.

FINCAS EN VENTA.

Una en la calle del Restaurador frente al No. 270 ; otra, calle del Paraguay frente al núm. 202, muy superior; 3 en la calle de Maypú, otra en la calle de Córdoba en 10,500 pesos, lista para habitar en ella, con 3 piezas de azotea; 6 en la calle de las Artes; 2 en la calle del Parque; 2 en la calle del Cerrito; 2 en la calle de Santa-Fé de 5,000 pesos; otra en la calle de la Paz á espaldas de la bateria; otra á 6 cuadras de la Parroquia de Monserrat para el campo de 4 piezas de azotea, en 10,000 pesos; otra frente al costado de la Parroquia de Balvanera con 5 piezas, 34 varas de frente y 70 de fondo todo de azotea; otras varias, como algunos terrenos con ranchos y sin ellos en los extramuros, y campaña. El encargado de la colocacion del dinero y venta de fincas, vive en la calle del Paraguay núm. 186; se encontrará por la mañana desde las 6 hasta las 9 y media, por la tarde de las 4 à las 6. jl 11 3p

---

AVISO.

A los enfermos que quieran sanguijuelas grandes y de la mejor calidad, que son las Hamburguesas, conveniente por la abundantísima cantidad de sangre que ellas extraen; en la Barberia del Sangrador que suscribe, las hallarán: de S. Miguel media cuadra para el Retiro á mano izquierda, donde se aplican y venden á un precio módico.

ANTONIO ALVAREZ.

Conchavada.

EN la calle de Cangallo No, 124 se necesita una para el servicio interior de casa, que tenga buenas recomendaciones de su conducta y sea sola.

j10—3p.

AZAFRAN
DE
PRIMERA CLASE.

SE vende en la calle de Belgrano núm. 86.

j10 3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

Aviso.

YERBA y tabaco superior, venido en el Lanchon Federal, se vende por libras, arrobas y tercios, sin mezcla alguna: en la calle de la Piedad N.° 144, para todos los que desean tomar un mate bueno, y fumar un buen cigarro.

jl 8—6p

Veneno para los Ratones.

ESTE veneno es una composicion sin arsénico y sin daño para otros animales.—El modo de usarlo consiste: en que se unta un poco del veneno en un pedasito de carne ó pan, y se coloca en los parages en donde se hallan los Ratones; se vende á 8 ps. el tarrito, solo en el almacen que hace esquina á las calles de Perú y Piedad. jl8—2p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

SE necesita un quintero, que sea sin familia y del pais: el que se interese ocurra á la calle de la Paz No. 177, jl 6—3p.

Piano.

SE conpra uno que sea de buena construccion, buenas voces y que haya tenido un uso moderado. Calle de Potosí No. 57, darán razon. jl 6—3p.

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

DE orden del Señor Juez de primera Istancia en lo civil Doctor D. Manuel Mancilla se hace saber á D. José Baquero, Da. Eugenia Segui, D. Juan Lopez, D. Manuel Luña, Da. Juana Gonzales, Da. Cipriana Funes, D. Francisco Ludueña, D. Felipe y D. José Belet, D. Isidoro Villa, y demas acreedores del finado D.Jaime Parera, que si dentro de quince dias, ultimo termino que se les señala, no conparecen à su Juzgado por si ó por medio de apoderados suficientemente instruidos yexpensados, con los respetivos documentos de sus créditos, á deducir sus derechos en el concurso formado á los bienes del citado Parera el Señor Juez procederá á resolver lo que sea de justicia parandoles á los renitentes el perjuicio que haya largar en derecho

Bunenos Aires Julio 6 de 1846.
Agrelo.

jl 6—3p.

¡Viva la Federacion!

Aviso.

EE la Calle de Megico No. 68 hay un Colchonero que solo trabaja en casas particulares á precios acomodados: en la misma casa se venden una Comoda de caoba, una mesa de cedro y media docena sillas asiento de esterilla jl 6—3p.

Cocinera,

SE necesita una que sea sola y que entienda bien de cocina: dando informaciones de su conducta se le conchavará en la casa número 69 calle de la Victoria.

jl 2 3p

Aviso

EN la cocheria calle de Corrientes enfrente de San Nicolas se vende un carreton sobre sopanda propio papa el campo; en la misma casa se fabrican y componen toda clase de carruages y se hacen guarniciones nuevas todo á un precio moderado; las personas que se dignen ocupar dichos oficiales serán servidos con toda la atencion posible. jl 2 6p

---

Misas generales.

LOS Sres. Sacerdotes que gusten celebrar misa el Miercoles 8 del corriente Julio en la Igleria de San Miguel Arcangel, y aplicarla por el alma del finado D. Marcos Rufino, recibirán la limosna de 15 ps., advirtiendo que pueden hacerlo á la hora que gusten.

jl2 2p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

AVISO INTERESANTE.

SE vende una casa cita en la calle del Buen Orden No. 322 y una ventana con reja. El que se interese por algunas de estas cosas ó el todo, puede ocurrir á la casa de Cangallo No. 290.

jl1—3p

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvajes unitarios!

AVISO.

EN la Recoba frente de la Policía núm 5 hay en venta, Practica del Cristiano para regular su vida segun las maximas de la Religion, con varias meditaciones, de impresion y encuadernacion Española, por mayor y menor, del precio de 15 pesos la docena y 17 el ejemplar. jl16—3p.

Aviso.

SANGIGUELAS resien introdusidas al pais, todas grandes y negras, se venderàn por mayor y menor, para tratar ocurran á la calle de Cangallo frente al No. 10 en la esquina conocida por la de mores en frente á la Sala Inglesa. jl1—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Tactica de Infanteria

SE hallará de venta, para el 26 del corriente mes de America, la primera parte que trata de las materias siguientes:—

Instruccion del recluta.
Manejo de arma del sargento.
Instruccion de compañia.
Id de las compañias de cazadores.

En la Imprenta del Estado, Plaza del 25 de Mayo núm. 13.

Estufa

Se vende una hermosa—Se podrá ver ocurriendo á esta Imprenta.

A la humanidad.

EN la calle de Córdoba núm. 143 se halla una tullida de pies y manos implorando la misericordia de las almas compasivas á fin que las socorran con alguna limosna.—CARMEN ALBARRAZIN.

Conchavada.

SE necesita una para cuidar un niño; ninguna se presente que no pueda ofrecer buena recomendacion, ocúrrase á la calle de Corrientes núm. 72, casa de altos.

j27 7tf.

Misal romano y ritual.

RICA ediccion con corchetes de metal, hay un solo ejemplar, en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

Juegos de Lotería.

DE 12, 18, 24 y 36 cartones los hay en la Librería y Litografia &c.

La Libertad de los Mares.

O el Gobierno Ingles descubierto, se vende en la Librería y Litografia Argentina, calle de Potosí núm. 28.

Los misterios de Paris.

COMPLETOS encuadernados y rica edicion, se vende en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra calle de Potosí núm. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Espadas y sables.

DE Caballería é Infantería, muy buenas, se venden en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

LIBROS DE RELIGION.

SEMANA Santa en castellano 1t; id. en latin 1t; camino del Cielo 1t; despertador Eucarístico 1t; el divino amor 1t; Dios es el amor mas puro 1t; historia de María 2t; el anuario de María 2t; devoto de San Luis 1t; meditaciones de Fray Luis de Granada 1t; el Eclesiástico perfecto 1t; manual de la tentacion 1t; visitas al Santísimo Sacramento 1t; manual de meditaciones 1t; desertacion de la inmaculada Concepcion 1t; Filosofia del Cristiano 1t; modo de hablar á Dios 1t; la alma penitente 1t; sacrificio eterno, 1t; igualmente se encuentran Cotidianos de todas clases, en la Librería yLitografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí núm. 28. a2—

Compendio de Matemática.

PURAS y mistas, por D. José Mariano Vallejo; nueva edicion en todo conforme con aquella hecha en Paris bajo la inspeccion del mismo autor, corregida con el mayor esmero, y aumentada, con cuantos adelantamientos se han hecho hasta el dia en dicha ciencia, y en sus importantes aplicaciones 2 tomos, se vende en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra calle de Potosí No. 28.

Al Publico.

Se ofrece en venta [y con particularidad á los Sres. que remiten muebles al interior] una partida de sillas de esterilla de las mejores que hay en el Pais. Su calidad es tan superior á las demas sillas hechas en esta Ciudad, que no dejan de merecer la atencion del Público en general, pues su duracion equivale á la mejor silla Norte-americana—Amas de que el dorado de de ellas es del todo de oro fino, el fabricante instruirá á los compradores del modo de conservar el dorado para siempre, haciendo un gasto muy frívolo—En la misma casa hay sillas de asiento de madera de Poplar de muy superior calidad—Como tambien:

PIANOS de construccion muy fuerte y de buenas voces, una variedad de muebles, é igualmente una coleccion de cuadros del tamaño mas grande [que se han hecho hasta ahora en Paris] de las cuatro épocas mas principales de la vida del Emperador Napoleon. Ocúrrase á la calle de Cangallo No. 69, ó al almacen de muebles No. 71 al lado de esta Imprenta. m2—15p

---

Cambio de casa.

SE dea cambiar una linda casa en la calle de Tucuman una y media cuadra de la calle del Perú, con 71 varas de foneo, 6 piezas, huerta &a, por otra al Sud de la calle de Federacion hasta la de Méjico, poco mas ó menos contado por la del Buen Orden al Oeste, ya sea mas grande, ó mas chica.

Ocúrrase calle de Potosí al lado del núm. 158. jl2 tf*

Baratillo de Carbon.

EN la calle del Parque núm. 24 hay carbon de espinillo bueno para planchadora y sastre á nueve pesos la cuartilla.

j15 6p.

Aviso importante.

CAPAS finas de paño españolas como para jóvenes de 10 á 18 años, gorras de pellejo de Zebello propias para viaje, chalecos finos de terciopelo y de seda, en la calle de Cangallo núm. 35 frente á la sastreria núm. 56.

j4—6p

Se vende

UNA Casa Calle de Cuyo No. 127 de azotea, con 7 piezas bien construidas, cocina, pozo de balde y 3 patios enladrillados; por mas informes ocurra á tratar á la calle de Suypacha No. 89.

j5—6p

Muebles de Caobamaciza.

Calle de la Catedral No. 91.

Cujas,
Sofaes,
Roperos,
Cómodas,
Aparadores,
Mesas de Comedor,
Idem para sala,
Sillas,
Marquesas,
Costureros,
Levatorios,
Rinconeras, &a. &a.

j22—6p

Ama de leche,

PARA criar se ofrece una en la casa. El que la necesite puede ocurrir á la calle de Cangallo núm. 331 que hallarán con quien tratar. j22—3p

---

AVISO.

LA Sociedad Comercial que ha existido en Londres y Buenos Aires, entre los abajo firmados Enrique y Jorge Dowse, ha sido desuelta en esta fecha por mutuo consentimiento: Los negocios de la casa en Buenos Aires, serán liquidados por el Sr. D. Enrique Dowse.

En testimonio de lo cual firmamos este documento en Londres á 25 de Noviembre de 1845.

Firmado, *Enrique Dowse.*
" *Jorge Dowse.*

(Firmado en presencia de J. A. Meleod—Escribano.)

Se suplica á todas las personas que tengan cuentas pendientes con Enrique y Jorge Dowse, se presenten á satisfacerlas con la mayor brevedad. j22—6p

---

Not ce

IS hereby given that the Partnership heretofore subsisting between the undersigned Henry Dowse and George Dowse, of Buenes, South America, and of No. 17 Broad Street Buildings, in the city of London, Merchants, was this day dissolved by mutual consent. The affairs of the firm at Buenos Ayres will be wound up by Henry Dowse of that place on behalf of the firm. As witness our hands this twenty-fifth day of November, one thousaud eight hundred and forty five.

(Signed) *Henry Dowse.*
" *George Dowse.*

Witness to the signatures of the abovenamed Henry Dowse and George Dowse.

(Signed)—*J. A. McLeod*, No. 13 London Street, Fenchurch Street, London. j22—6p.

Semilla de cebolla,

LA mejor y mas bien acondicionada, recien llegada de Mendoza, y aun precio equitativo, é igualmente en la cantidad que se quiera, se encuentra en la calle de la Piedad No. 182. j8 2p.

¡ Viva la Federacion !

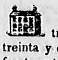

Se vende una casita con tres piezas de azotea, con treinta y cuatro varas y media de frente y treinta de fondo, con su quintita bien poblada de árboles de todas clases, y frutas muy buenas.

En la calle de la Libertad, cuadra y media de la Plaza de dicho nombre para el Retiro.

Otro.

EN la calle de Charcas, con 3 piezas de azotea, con 17½ varas y 70 de fondo; de la Plaza de la Libertad, cuadra y media para el campo. El que se interese por una ú otra, en la calle de Charcas No 255 encontrarán con quien tratar. j22—6p

---

AVISO AL PUBLICO

UN sugeto que hace algun tiempo reside en esta, desea encontrar colocacion para la enseñanza de primeras letras, en alguna casa de familia, ya sea en esta Ciudad ó en la Campaña; y al efecto las personas que se interesen en este aviso dejarán una carta expresando su habitacion con las iniciales G. D. R. en esta imprenta.

j26 6p

Aviso.

DA. Josefa Lanson de Larsen tiene el honor de informar al respetable público, que ha mudado su domicilio á la calle de la Piedad No. 81 al lado del Gabinete Optico, donde sigue con su establecimiento de limpiadura de toda clase de efectos. Se encarga de sacar en los géneros de seda, terciopelo, merino, paño y casimir, las manchas de mareo, grasa, aceite, alquitran, brea, dulce y licores; las de pintura siendo la mancha reciente las de tinta y moho solo en los géneros blancos; en fin, los pantalones, fraques, chalecos, levitas &c., se limpian y se aprensan con la mayor proligidad.

Y se limpian tambien pañuelos de casimir, de seda, de punto y de toda clase de bordados.

Las blondas de chapa blancas y negras se limpian y se refinan.

j23 15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial

CON fecha veinte y tres del corriente á peticion de Don Joaquin Berlink, ha ordenado el Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se cite y llame á D. Federico Brun para que comparezca en la Oficina del que subscribe á ser notificado de providencias dictadas en el asunto ejecutivo que contra él ha promovido D. Joaquin Berlink en 22 del corriente, lo que verificará lo mas pronto posible. Buenos Aires, Julio 25 de 1846.

MOGROVEJO.

j24—3p.

Pérdida

SE suplica á los Sres. relojeros y joyeros, que si les llevasen á vender un reló de señora de oro de dos tapas, que tiene en la esfera unos barquitos, en una de las tapas dos figuras grabadas y una guarda con embutidos de porcelana, y á mas una cadena larga de oro, lo retengan y dén aviso en la calle de Chacabuco No. 12, que à mas de dar las gracias, se dará una buena gratificacion al que dé noticia. jl24 6p

¡Viva la Confederacion Argentina!

Loteria pública,

SE abrirá en la casa del Sr. Capellon, calle de la Catedral No. 118, en llaves de 37¾ reales, con extractos en libros formales, á 4 rls. cada todo, el próximo Jueves á las siete de la noche. j24 3p

Misas generales.

LOS Sres. Sacerdotes que gusten celebrar misa el Miércoles 29 del corriente Julio en la Iglesia de San Juan, y aplicarla por las almas de las finadas Da. Tomasa y Da. Maria de la Quintana recibirán el estipendio de 15 ps. j24 3p.

Escobas de Cerda

SURTIDAS y de lo mejor, en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60.

Prácticas

DE un cristiano para regular su vida segun las máximas de la religion, con varias meditaciones y el ordinario de la Sta. Misa 1 t., rica encuadernacion dorada y estampada: se halla en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Prensas para copiar.

SE acaban de recibir dos únicas, una toda de fierro batido y grande; la otra con armazon de caoba mayor todavia, excelentes las dos: en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60, y tambien el CORRESPONSAL, máquina la mas sencilla, fàcil de transportar, pues pesa mucho menos de una libra, para copiar cartas y toda clase de escritos del tamaño del papel de oficio y aun mayores.

Betun Frances

LÍQUIDO que no tizna los pantalones, en tarritos de varios tamaños, lo mejor y de mas fácil aplicacion que existe; tambien seco en cajitas de madera, muy barato, se encuentra en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

EL JUDIO ERRANTE

Publicacion del Correo de Ultramar.

LAS 70 primeras entregas de esta obra, se hallan en venta en la calle de la Catedral No. 96, donde los suscriptores y demas interesados pueden ocurrir, desde las 6 hasta las ocho de la noche.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

La persona á quien pertenezca un caballo tordillo negro ensillado con silla, que lo cabalgaba un individuo que ha sido preso, puede ocurrir á este Departamento, que probada la propiedad de todo, le será entregado.

MORENO,
Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía.

Importante

Efectos por mayor y menor propios para Invierno.

UN surtido completo de fresadas cameras de lana españolas, colchas de algodon, chaponas y chaquetones de punto muy dobles de lana, zapatos de lana tejidos para hombres, señoras y niños, botines para hombres de paño, casimir y géneros de los mejores, botas finas, idem con corcho, capas de paño fino á la moda de madrid para jovenes de 8 á 16 años, gorros de pellejo de Zebelio propios para viaje, id. de paño finos, sombreros de la ultima moda á 70 ps., camisetas, calzoncillos, medias y medias cortas de lana y algodon, guantes de seda, idem de algodon, idem colchados, idem de lana, idem de pelo de conejo, corbatas y corbatines de mucho gusto y de todas clases, tiradores de goma, y otros varios artículos que se hallarán calle de Cangallo No. 35. j27 1m

ESPADAS y sables finos de caballería y de infantería, hay de venta en la librería y litografía Argentina calle de Potosí No. 28.

j27—15s.

AMA DE LECHE.

EN la calle de Córdoba y de Maypú de la esquina darán razon de una Señora recien parida que se ofrece para criar un niño dando buenas recomendaciones. j27-2p

¡Viva la Confederacion Argentina!

A quien convenga.

37 ONZAS se desean emplear en una casita que esté regularmente situada, y que tenga algun fondo; no se trepidará en agregar alguna cantidad en papel moneda, siempre que la propuesta que se haga lo merezca—Ocúrrase á la calle del Restaurador núm. 192 al lado de la Imprenta Republicana.

Aviso.

SE vende una hermosa bolanta nueva de cuatro ruedas para cuatro personas, perfectamente acondicionada; para verla ocurran á la cochería de Pedro Begin, calle del Perú núm. 222. j23 6p.

Se alquila.

EN la calle del 25 de Mayo No. 112 una vivienda para una persona respetable. j23 3p.

AVISO.

PARRAS, boxes, (buxus sempervierens), y algunos manzanos, se venden en la quinta calle del Temple No. 333. j22—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Amigo de los Niños

1 tomo hay de venta en la librería y litografía Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Caton Cristiano

DE San Casiano con egemplos para el uso de las escuelas aumentado con un nuevo método de escribir por reglas, una nueva coleccion de muestras caligráficas, cinco modos de ayudar á misa. Se vende en la librería y litografía Argentina calle de Potosí No. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Rumualdo Gaete, se citan, llaman y emplazan á los herederos ó acreedores del finado D. José Grandal, para que en términos de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan por la oficina del que subscribe á deducir el derecho que les competa en esta testamentaria, y de no verificarlo asi les parará el perjuicio que por derecho haya lugar; y asi lo hago saber de órden de su senoría.

Buenos Aires, Julio 8 de 1846.
Llames.

jl 23—8p

¡Viva la Confederacion Argentina!

CUCHILLERIA
Y
ARMERIA ARGENTINA.

Que habitaba en la calle del Perú núm. 33, se ha trasladado á la de Federacion núm. 251, de la Plaza de la Victoria seis cuadras y media, y avisa á sus marchantes y al público en general que siempre sigue fabricando y componiendo toda clase de instrumentos; como el de aplicar ventosas, id. de cirugia farmacia y dentista y se componen toda clase de armas de fuego, se fabrican toda clase de hojas de puñal de facon y dagas con todo el esmero que requiere el arte y á precios generalmente acomodados que en ninguna parte. Igualmente á los Sres. Plateros que gusten hojas de puñal por docenas las encontrarán mucho mas acomodadas

Las personas que tengan obras en dicha casa pueden ocurrir que serán entregadas. Se vende en dicha casa un banco nuevo de una contruccion muy sólida para platero de estirar alambre con su correspondiente tenaza. j23 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

☞ Interesantísimo. ☜

SE vende en el Partido de Lobos, unos exelentes terrenos conocidos por de D. Miguel Gomez Servantes situados entre la Cañada del Toro y espadaña, aparente para estancia ó chacra: tiene un monte de mas de 5,000 plantas de durazno que hace algunos años que no se corta: tiene espinillos, sauces, álamos, paraisos y otras plantas mas; y un buen rancho: consta de 7,500 varas en su frente y 600 de fondo. En la calle de la Piedad núm. 257 desde las 8 hasta las 11 de la mañana hallarán con quien tratar, en la misma casa se venden algunas palmas y puertas con sus correspondientes marcos todo usado. j25 6p.

Casa en Chascomus.

SE vende una hermosa casa en el Pueblo de Chascomus, perteneciente á la Testamentaría de D. Juan José Sanchez: su localidad, extension y comodidades la hacen muy aparente para un gran negocio—El que se interese por ella puede verse con el Albacea en la misma casa. j23 tfs.

EL RETRATISTA—
GOULU.

TIENE el honor de avisar al respetable pùblico de Buenos Aires, que se ha propuesto de nuevo ejercer su arte, y que pondrá todo su esmero para merecer como por el pasado la confianza de las personas que tengan á bien ocuparlo. Dirigiéndose á su domicilio, calle de Chacabuco No. 27.

m12 15c.

¡Viva la Confederacion Argenta!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EL síndico que subscribe nombrado á los bienes del finado D. Juan Braco hace presente á todos los acreedores de éste que se sirvan concurrir á su casa calle de Corrientes núm. 30 desde las 3 de la tarde hasta las cinco por el término de quice dias contados desde la fecha con los documentos que justifiquen sus crèditos, bajo el concepto que los que así no lo hicieren les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Junio 4 de 1846.

NICOLAS MARTINEZ FONTES.

j2—15p

ROBO.

200 $ DE GRATIFICACION.

AL que dé noticias de una manta blanca grande de media chapa con volado y velo; es nueva pero parece usada por estar un poquito amarilla.

Fué robada en la casa calle del Perú núm. 49. hace tres dias.

a21 tfs.

Aviso á los Sr. Carpinteros

MUY INTERESANTE

Se vende la Carpinteria del finado D. Juan Barbier con sus bancos, erramientas y demas útiles con puertas de varias clases y ventanas de todas modas con la madera existente en ella con algunos mueblecitos hechos. á precios moderados: el que se interese en su compra puede ecurrir en la misma Carpinteria calle de Cangallo No. 83 á cualquiera hora que se encontrará con quien tratar j9—8p

Aviso

Se necesita un cocinero ó cocinera, y una sirvienta mas que ambos traigan informes de su conducta; los que se encuentren en este caso ocurran del Socorro una cuadra para el campo, à la ultima puerta sobre la derecha. j9—6p

SE NECESITA UN SIRVIENTE.

DE doce á quince años para el servicio de un hombre solo y que pueda dar buenos informes de su conducta, en la calle de la Catedral No. 144. j17—3p

Notice.

ANY person requiring shop fixtures such as glass doors glass windows, shelving, counter, &c. will meet with these by applying at No 39 Calle de Cangallo at low prices as they require to be sold in order to disoccupy the premises. June 10th.

Ojo al aviso.

EN la Barbería de D. Lorenzo Molinari, Sangrador calle de Cangallo No. 92, al lado del Sr. Llaballol se encuentran sanguijuelas de superior calidad y se aplican à precios módicos. j16—3p

Se vende.

EL armazon, mostrador, vidrios y vidrieras de la Relogería núm. 39 calle de Cangallo; en la inteligencia que se venderán barato por tener que desocupar el cuarto. j15 3*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

400 Pesos
DE GRATIFICACION!

La persona que dé noticias ó entregue un envoltorio con mas de una libra de chafalonia una cajitá con 50 monedas de plata perteneciente á un monetario, dos frasquitos y tres abanicos de nacar de 9 pulgadas, pais angosto, robados de un baul que se desembarcó del del Paquete ingles Spider el 22 del presente. Se pagará lo indicado al que descubra la persona que tiene parte de ellos ó al ladron ocurriendo á casa de—

FRANCISCO TRELLES.
Calle de la Piedad. j26—6p.

M U C A M A,

SE necesita una en la calle de la Catedral No. 95. j27 4p

Aviso.

SE necesita una sirvienta jóven como para cargar un chico, en la calle de la Federacion No. 110 y medio darán razon. J25—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

PARAGUAS Y QUITASOLES de seda superiores hay de venta en la libreria, calle de Potosí No. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EL CUADERNO DE CAMBIOS De libras esterlinas y moneda corriente y vice versa; se vende en la libreria calle de Potosí No. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

OCUPADO el que firma en el arreglo de intereses pertenecientes al maestro mayor D. Santos Sartorio, como guardador nombrado durante la enfermedad de dicho Sartorio; pide á las personas que tengan asuntos pendientes con este, en pro, y en contra, se sirvan concurrir á la casa quinta, sita en la calle de Belgrano, quince cuadras al Oeste de la Iglesia de Monserrat, donde reside el abajo firmado: y se le encontrará todos los dias de tres á cinco de la tarde. Buenos Ayres Julio 24 de 1846— j23-6p.

Eustaquio Jinenez.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso de la Policia.

EN cumplimiento de la Superior resolucion de 8 de Marzo de 1836, se previene á los padres, tutores ó patrones de jóvenes blancos ó de color, que seràn destinados á tambores ó trompas los que se encuentren por las calles y demas lugares públicos jugando á la cañita, el hoyito, ú otros juegos de esta especie: del mismo modo serán perseguidos los que vertieren palabras obcenas en las calles, pulperías &a. y castigados en conformidad á lo prevenido en aquella Superior resolucion. Buenos Ayres Julio 24 de 1846.

MORENO,
Oficial primero en Comision del Departamento de Policía.

TAPICERO
Y

EMPAPELADOR
DE BUEN GUSTO.

WARWICK INGLIS tiene el honor de anunciar á sus amigos marchantes y al respetable público de Buenos Aires, que se ha trasladado su Establecimiento de Tapiceria á la calle del Perù No. 97, bajo los altos de la casa del Sr. General D. Prudencio Ortiz de Rosas, donde sigue trabajando en todos ramos pertenecientes á su oficio; hace cortinas para puertas, ventanas y camas; como tambien colchones de todas clases, desde los elàsticos de carda, de plumas, de lana, hasta los de paja. Sofaes, sillas de todas clases, hechas y entapizadas en el mejor estilo; hace alfombras y esteras.

NOTA ☞ Se componen sofaes, sillas y colchones viejos dejándolos como nuevos: siempre sigue haciendo sillas poltronas y sofaes aforrados en zaraza.

☞ Persianas de todas clases hechas á la órden, se componen y pintan las persianas viejas dejándolas como nuevas, como igualmente es empapelador de casas, &. &c., todo á la mayor brevedad y á precios sumamente equitativos.

Robo.

EL dia Jueves 18 del presente mes de Junio se ha robado del patio de la casa No. 69 calle de la Reconquista, un chal grande de merino blanco, color de hueso, muy ricamente bordado de seda y con fleco del mismo color. Tenia uso y en algunas partes estaba un poco picado de polilla. Se llama particularmente la atencion de los Señores tintoreros en caso, que fuese presentado para mudarlo de color ó que fuese ofrecido en venta, y se promete una gratificacion generosa á la persona que pueda dar señas ciertas del paradero de dicho chal, ó quien lo devuelva en la casa arriba mencionada.

J25—tfs

SANGUIJUELAS HAMBURGUESAS

TODAS muy grandes, se venden y se aplican á precios moderados en la barberia calle de las Artes núm. 92 Plaza Nueva, casa de D. Gavino Palacios, tambien se venderàn por cientos á las personas que necesiten. j26—6p

Mucama.

Se necesita una en la calle de la Catedral No. 05.

j17 4p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

LAS personas que tengan reclamaciones contra el finado D. Simon Andres Abechuco. Asimismo las que son deudoras al finado, podràn ocurrir á su Albacea, calle de Representantes nùm. 8.

Juan Bautista Olazarri.

jl22—3p—

Ojo á la Quemazon.

En la tienda esquina, calle de la Victoria No. 168, de la Iglesia de San Juan una cuadra para el Retiro.

Zarazas anchas buena calidad á 10 ps corte.
Pañuelos de lana de reboso á 12 ps.
Paño azul regular á 14 ps.
Espumillas de lana de lo mejor á 35 ps. corte.
Corbatas largas y cuadradas de seda á 10, 16 y 20 ps.
Estambres para chaleco á 8 ps. corte.
Paño blanco fino á 45 ps.
Batas de punto de algodon para Señora á 10 ps.
Paño azul de poncho á 25 ps.
Franela fina blanca y amarilla á 3 ps.
Pañuelos tibé de lana grandes á 25 ps.
Cotin rasado á 18 reales, balleta de pellon á 18 pesos vara.
Zarazas finas á 15, 17 y 20 pesos corte.
Colchas moteadas á 6 pesos, medias de colores á 3 pesos.
Cortes de chaleco terciopelo de miniatura á 55 pesos.
Gorras de visera bonitas y fuertes á 5 pesos.
Triángulos de felpa ricos á 110 pesos.
Medias de patente de seda á 20 pesos.
Zarazas de colcha á 15 y 20 el corte.
Paño de piloto de lo mejor á 25 ps.
Cuellos de cambrai y tul bordados á 2, 4 y 6 pesos.
Medias de hombre lisas y ralladas á 4 y 5 pesos.
Terciopelo punsó á 40, 50 y 60 pesos vara.
Listado de yerbas finos á 30 pesos corte.
Franela merina á 4½ y 7 pesos,
Casimires regulares á 4 y 6 pesos,
Pañuelos de algodon á 1 peso,
Pañuelos merinos bordados á 55 ps,
Chales de gró á 100 y 140 pesos,
Camisas y calsoncillos de punto de algodon á 9 y 10 pesos,
Medias blancas finas de se señora á 4 y 5 ps.
Chales de cachimir superiores á 80 ps.
Paño punsó muy fino á 50 ps.
Medias negras á 2 ps.
Bombasí americano á 20 rs.
Lienzo tabla á 2 ps.
Pañuelos de algodon de reboso á 7 ps.
Raso negro á 15 ps.
Camisas de lana pintadas á 5 y 6 ps.
Pañuelos de hilo bordados á 25 ps.
Irlandas y truó de hilo de lo mas rico.
Pañuelos del cuello de seda á 12 y 15 ps.
Muselina lisa y bordada á 3 y medio ps.
Ruan de hilo de una y media y dos y media varas de ancho.
Coco blanco fino á 5 ps
Gacilla de seda dè colores á 6 ps. vara.
Cocos de colores para forros á 12 rs.
Nanquines obscuros á 12 reales, coco rosado ancho.
Chaquetones de bayeton á 18 pesos, bramanto á 12 reales.
Pañuelos de algodon medio reboso á 3 pesos.
Casimires finos á 12 y 18 pesos.
Pañuelos de merino de cuadros á 50 pesos.
Prunela negra superior, truó de hilo a 4 pesos.
Pañuelos negros de seda á 7 ps.
Astracan punsó á 12 pesos corte.
Coleta rosada ancha 20 reales.
Lienzo asargado americano á 2 pesos.
Damasco de algodon de colores.
Un surtido selecto de paños de todas clases.
Pañuelos del tibet de seda grandes á 30 pesos.
Zarazas negras á 18 pesos, pañuelos de seda á 8 y 10 pesos.
Y otros muchos artículos baratos,

jl20—10p

A quien convenga.

SE alquila una hermosa finca, situada en la calle de Tacuarí, de la iglesia de la Concepcion cuatro cuadras para Barracas, es propia para negocio de depósitos &a., ó bien para habitar; tiene diez piezas hermosas incluso la cocina, dos grandes patios, con un porton á la calle de Cochabamba. El que se interese por ella puede dirigirse á la calle de las Piedras numero 156 que encontraràn con quien tratar. j2—3p

Aviso.

SE vende la casa, calle de Salta núm. 79—Para tratar ocúrrase á la calle del Perú núm. 210. j22 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

P O L I C I A.

HABIENDOSE suspendido la Rifa que se iba á hacer de alhajas; se previene á las personas que hubiesen tomado boletos pueden ocurrir por el importe de ellos á la Tesorería del Departamento General de Policía desde el Lunes 27 del presente—Buenos Aires, Julio 23 de 1846.

Felipe Romero.

Aviso.

EN la calle de Cangallo No 239, se precisa una conchavada para todo servicio.

j12—2p.

AVISO.

SE desea comprar ó alquilar un tacho de fierro usado, pero en estado de servir, que pueda contener de 10, 15 á 20 arrobas; las personas que tuvieren alguno y quieran dejar las señas de su casa en esta imprenta, el interesado pasarà á verlo. j27 tf*

Ama de leche,

SE ofrece una extrangera, para criar en su propia casa—En la calle de Corriente núm. 105 darán razon. j23 6p.

Esquina con trastienda

En Moderado Alquiler

No puede ser mejor para cualquier negocio, por su situacion en la calle de Maypú (cuadra de los Mendocinos) y de la Piedad No. 145—Daràn razon en la casa calle de Maypú No. 34 á que corresponde, j9—tfs

AMA DE LECHE.

SE ofrece una para criar en su casa, es sana; para tratar ocurrase á la calle del Paraguay No. 268, darán razon. jl20 3p

AVISO.

SE alquila una pieza, en la calle de Chacabuco al lado del No. 146, en la misma casa darán razon.

jl 21—3d

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

EN la causa que pende ante la superior alzada de Provincia, entre Da. Angela Rojas de Ardite, y los herederos de Da. Jacinta Castellanos, en 10 de Junio del corriente año, se ordenó por dicho Sr. Camarista Juez de dicha, Dr. D. Cayetano Campana, que el Coronel D. Félix Meneses oblase la cantidad que habia ofrecido por la casa y consta del expediente, y con que estaba conforme la Sra. Rojas, y como no se haya podido notificar á dicho Señor Coronel, por no estar en la Ciudad, con este motivo en siete del presente se ordenó por dicho Sr. Camarista, se cite al Sr. Meneses por tres dias consecutivos en los diarios de esta Ciudad para que por sí, ó por apoderado á hacer la oblacion ordenada: seguro que de no verificarlo se resolverá el negocio segun el estado en que se encuentre.

Victoriano Vila.
Escribano público y de alzadas.

jl20—3p

AVISO

INTERESANTE A LOS HORTALEROS.

SEMILLAS de todas clases de legumbres, introducidas de Alemania, hay en cajoncitos surtidas á venta, á precio equitativo, en casa de—

Zimmermann Frazier y Ca.
Reconquista No. 69

CAMBIO DE DOMICILIO.

LA sastrería de Lacoste que antes estaba en la calle del Perú No. 50, se ha trasladado á la calle de la Federacion No. 4. j21—8p

Aviso al público.

EL Dr. D. Matias Oliden vuelve al ejercicio de su profesion de abogado. Los Sres. que quieran ocuparle lo encontrarán en la casa No. 148 calle de Venezuela.

jl20 6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

TODA persona á quien le fuesen propuestas en venta ó á empeño prendas de ropa, plata, muebles, ahalajas, no deberá admitirlas sin que se le presente un certificado del Alcalde del cuartel dondo resida el proponente y en el que acredite constarle ser de su legítima propiedad lo que venda ó empeña, pues de lo contrario estará à los perjuicios prescriptos por las disposiciones vigentes. Buenos Aires, Julio 16 de 1846.

Moreno.
Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía.

OTRO.

SIN embargo de que por medio de los comisarios de Seccion se ha hecho saber á los propietarios de fincas que en el término de dos meses se ha de dar principio á la compostura de las veredas que se hallen en mal estado, se previene que vencido el plazo señalado, el Departamento de Policia tomará á su cargo el cumplimiento de dicha medida. Julio 16 de 1846.

Moreno.
Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

LOS MISTERIOS DE PARIS.

COMPLETOS rica edicion 2 tomos, se vende en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí num. 28

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EL que necesite una ama de leche para criar en su casa ó en la de la persona que la necesite, puede ocurrir á la calle de las Artes, No. 227. j22—3p.

Editor Responsable—

SANTIAGO KIERNAN.